



Para la devolución del impuesto a las ventas (IVA) a turistas extranjeros en Colombia

Subdirección de Devoluciones

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co

 [facebook/diancol](https://facebook.com/diancol)

 [@Diancolombia](https://twitter.com/Diancolombia)

 [@diancolombia](https://instagram.com/diancolombia)

 [diancolombia](https://linkedin.com/company/diancolombia)

 [Dian](https://youtube.com/Dian)



ABECÉ PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A TURISTAS EXTRANJEROS EN COLOMBIA

TENGA EN CUENTA

- a.** Verifique que la factura que le expide el establecimiento corresponda a una factura electrónica, que se emita a su nombre y con el mismo número de identificación que reportó en migración a su ingreso en territorio colombiano (Visa, pasaporte, tarjeta de migración, ID, Tarjeta Andina Migratoria - TAM o Tarjeta de Mercosur) incluyendo las letras si las tiene.
- b.** La devolución solo aplica para extranjeros (sin nacionalidad colombiana) y cuyo estatus migratorio vigente corresponda únicamente al de turista.
- c.** Solo se hará devolución del IVA de las facturas electrónicas que se encuentren generadas dentro de las fechas de su permanencia en el país. Si tiene pensado realizar varios viajes a Colombia, deberá solicitar la devolución cada vez que salga del territorio nacional.
- d.** La devolución del IVA solo se hace por la compra de bienes y no por servicios. El personal de la DIAN puede verificar que los bienes por los cuales solicita la devolución efectivamente salen del país.
- e.** La solicitud de devolución debe hacerse en las oficinas de la DIAN ubicadas en los aeropuertos, puentes internacionales, puertos o en los quioscos de Global Blue habilitados para tal fin, antes de registrar su equipaje en la aerolínea.
- f.** El monto máximo a devolver por solicitud es de 200 Unidades de Valor Tributario, que equivalen al monto de \$9.959.800 COP (para 2025).

Para más información,
favor acceder al siguiente enlace:

<https://www.dian.gov.co/Viajeros-y-Servicios-aduaneros/Paginas/Devolucion-IVA-a-Turistas-Extranjeros.aspx>





ABECÉ PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A TURISTAS EXTRANJEROS EN COLOMBIA

1. ¿Qué es la devolución del IVA a turistas extranjeros?

Es un beneficio que consiste en devolver el IVA a estos turistas cuando compren bienes gravados, dentro del territorio nacional.

2. ¿Quiénes tienen derecho a la devolución de este impuesto?

Toda persona extranjera sin nacionalidad colombiana que ingrese a Colombia con permiso de turista otorgado por la autoridad migratoria colombiana y que tenga la factura electrónica de cada compra que haga.

3. ¿Qué datos de identificación del turista debe incluir cada factura electrónica?

Se debe solicitar al establecimiento de comercio donde se hace la compra, que la factura electrónica contenga los datos de identificación del turista: nombre y apellido, número completo (letras y números) del pasaporte o documento con que ingresa al País (países asociados a la Comunidad Andina (CAN) y al Mercado Común del Sur (MERCOSUR)).



ABECÉ PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A TURISTAS EXTRANJEROS EN COLOMBIA

4. ¿Qué compras dan derecho a la devolución de IVA?

Las compras por valor igual o superior a **3 Unidades de Valor Tributario (UVT)**¹. Al momento de salir del país, el turista deberá presentar los bienes adquiridos y la factura electrónica correspondiente o el formulario Tax Free.

5. ¿Cuál es el valor máximo que se puede solicitar en devolución?

El monto máximo del IVA a devolver por solicitud será hasta por un **valor equivalente a doscientas (200) UVT**.

6. ¿Cómo puede solicitar la devolución de IVA?

La solicitud debe hacerla en el momento de salir del país por vía aérea, antes de entregar el equipaje o terrestre, en paso de frontera internacional.

Para esto debe acercarse a las oficinas de la DIAN donde será atendida por nuestros servidores o por personal de la empresa Global Blue Américas - Sucursal Colombia.

¹. Valor de la UVT para 2025: \$ 49.799 COP.



ABECÉ PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A TURISTAS EXTRANJEROS EN COLOMBIA

7. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar devolución de IVA a turistas extranjeros?

- Tener la calidad de turista sin nacionalidad colombiana.
- Soportar las compras de bienes muebles con factura electrónica.
- Que las mercancías adquiridas salgan efectivamente del país.
- Diligenciar la solicitud de devolución, a través del mecanismo señalado por la DIAN.

En este punto, tenga en cuenta que la radicación puede ser manual en las oficinas de viajeros de la DIAN (**diligenciado el formato de solicitud de devolución**), virtual en los quioscos de autogestión o con validación móvil el formulario Tax Free.

8. ¿Cómo identifica que el comercio emitió una factura electrónica?

Cada factura electrónica tiene un código CUFE, como en el siguiente ejemplo:



ABECÉ PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) A TURISTAS EXTRANJEROS EN COLOMBIA

10. ¿De qué forma la DIAN devuelve el dinero si el turista extranjero ya no está en el país?

El valor aprobado en pesos colombianos (COP) se transferirá a la tarjeta débito o crédito emitida fuera de Colombia y registrada en la solicitud de devolución.

Del valor a devolver, se descontarán el porcentaje de intermediación, los costos financieros y operativos en que se incurra.

11. ¿Cuántas unidades del mismo producto puede llevar al país de destino en el momento de la salida de Colombia?

Se debe consultar la regulación aduanera del país de destino sobre ingreso de mercancías.



DIAN

Abecé

Para la devolución del impuesto a las ventas (IVA) a turistas extranjeros en Colombia

Subdirección de Devoluciones

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co

 [facebook/diancol](https://www.facebook.com/diancol)

 [@Diancolombia](https://twitter.com/Diancolombia)

 [@diancolombia](https://www.instagram.com/diancolombia)

 [diancolombia](https://www.linkedin.com/company/diancolombia)

 [Dian](https://www.youtube.com/Dian)